

José Clemente Fabres

INSTITUCIONES DE DERECHO CIVIL CHILENO





INSTITUCIONES DE DERECHO CIVIL CHILENO

JOSÉ CLEMENTE FABRES

2026 RUBICÓN EDITORES

www.rubiconeditores.cl

contacto@rubiconeditores.cl

ISBN: 978-956-6431-40-4

Reedición de la segunda edición de 1893

Tiraje: 300 ejemplares

Impresores: Aimpresores

Impreso en Chile / Printed in Chile

Ninguna parte de este libro puede ser reproducida, transmitida o almacenada, sea por procedimientos mecánicos, ópticos o químicos, incluidas las fotocopias, sin permiso escrito del editor.

PRESENTACIÓN

El libro más importante escrito por José Clemente Fabres Fernández de Leiva (1826-1908) fue *Instituciones del derecho civil chileno*, que ahora vuelve a ponerse a disposición del público gracias al esfuerzo de Rubicón Editores. Publicado hacia fines de 1863, casi al mismo tiempo que la obra que con casi idéntico nombre entregó a imprenta José Victorino Lastarria (1817-1888), constituye una de las obras con las que comienza en Chile una dogmática civil de propio cuño.

Con un pequeño giro idiomático, esos dos primeros libros de derecho civil chileno escritos por Fabres y Lastarria están intitulados con la clásica denominación de «instituciones», ya presente en el célebre texto de Gayo (siglo II) y en el tratado elemental incluido en el *Corpus Iuris Civilis* del emperador Justiniano (533). En general, por tales se entiende una colección metódica de los principios o elementos de una ciencia o arte. Esto significa que se trata de libros enfocados a una docencia elemental, casi reproduciendo el código y sólo alterando su sistemática cuando razones lógicas así lo aconsejaban. Por eso, Alejandro Guzmán prefiere referirse a estas obras como «reexposiciones literales», porque no hay ningún esfuerzo por reelaborar dogmáticamente la materia, interpretar el código más allá de su literalidad ni presentar problemas¹. Su objetivo era suministrar un insumo para las recitaciones con que los estudiantes debían demostrar el conocimiento adquirido sobre una materia.

La génesis de estas obras había comenzado poco antes. En sesión del Consejo de la Universidad de Chile celebrada el 8 de marzo de

1 GUZMÁN BRITO, A., «El Código Civil y sus primeros intérpretes», *Revista Chilena de Derecho*, vol. 19, núm. 1, 1992, p. 86.

1862, Lastarria había pedido, en su calidad de decano de la Facultad de Humanidades, que se hiciera presente al Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública la necesidad de contar con una «instituta de derecho civil chileno», para cuya composición debía abrirse un concurso con un premio en dinero². La idea no prosperó, por lo que el propio Lastarria decidió emprender la tarea y prestar un servicio a la juventud. Editó el texto en Lima y lo presentó al referido consejo en su sesión de 5 septiembre de 1863. En la sesión del 26 de ese mes se dio cuenta de una solicitud de don José Sótero Fabres, presentada a nombre de su hermano José Clemente, por entonces ministro de la Corte de Apelaciones de La Serena, en la que señalaba que, teniendo noticia de la presentación de la obra de Lastarria, pedía que la aprobación de la obra mencionada fuese pospuesta hasta el mes de noviembre, puesto que había trabajado en un texto similar y deseaba que se pudiese ponderar el mérito de ambas obras. En el volumen de los Anales de la Universidad de Chile correspondiente al segundo semestre de ese año se publicó una recensión favorable de la obra de Lastarria por parte de Joaquín Blest Gana (1831-1880), miembro de la Facultad de Humanidades al igual que el autor.

El 2 de diciembre de 1863, Manuel Camilo Vial (1804-1882), decano de la Facultad de Leyes, pidió que los profesores Enrique Cood (1826-1888) y Cosme Campillo (1826-1910) analizaran las dos obras bajo el triple aspecto de su mérito particular, su ponderación comparativa y la conveniencia de preferir alguna de ellas para el estudio del Código Civil. El juicio fue negativo. Los dos profesores comisionados para el examen concluyeron que ninguna de las dos obras podía ser usadas para ese fin, por ser ambas (aunque en distintos grados) deficientes para la finalidad perseguida. En un texto especialmente dedicado a dichos trabajos, Alejandro Guzmán resume así el juicio respecto de estos libros: «El de Fabres, aunque sembrada de errores y defectos, era bajo muchos aspectos una obra verdaderamente didáctica; el de

2 GUZMÁN BRITO, A., «Los dos primeros libros chilenos de derecho civil patrio», *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, vol. XI, 1986, pp. 149-151.

Lastarria no contenía elemento alguno dirigido a facilitar el estudio y sólo consistía en la mera supresión de algunas disposiciones del código y en uno que otro cambio de redacción»³. La razón era que la obra del primero contenía «variadas definiciones, clasificaciones, divisiones, reordenaciones de materias tratadas originalmente en distintos lugares y refundición de otras, de modo de perfeccionar la sistemática del Código»⁴.

La obra de José Clemente Fabres era didáctica y ordenada⁵, pues contenía variadas definiciones, clasificaciones, divisiones, reordenaciones de las materias tratadas originalmente en distintos lugares y refundición de otras, con el propósito de perfeccionar la sistematización del código⁶. Aunque respetaba la rubricación de los diferentes títulos y párrafos que provenía del texto legal analizado, el libro estaba dividido en 658 párrafos correlativamente numerados. Estos párrafos se presentaban sin rúbrica en el cuerpo del trabajo, pero en el sumario que se incluía había una explicación para cada uno de ellos. En los márgenes se añadían todos los artículos pertinentes. Al final de la obra había 108 notas bastante extensas, que cumplían una función de comentario y de exposición de doctrinas y materias prácticas, siguiendo el modelo de alguna de las obras francesas de la época.

Fabres se defendió ante el Decano de los vicios relevados por los informantes respecto de su obra. Lo hizo en un extenso oficio que fue publicado en los Anales de la Universidad de Chile correspondientes al primer semestre del año 1863, junto con un informe en derecho titulado «Opinión de un abogado sobre lo que ha de ser una instituta»,

3 GUZMÁN (1986), p. 160.

4 GUZMÁN (1986), p. 157.

5 CORRAL TALCIANI, H., «José Clemente Fabres: jurista notable», en VERGARA BLANCO, Alejandro (ed.), *Grandes juristas. Su aporte a la construcción del Derecho*, Santiago de Chile, Ediciones UC, 2024, p. 295.

6 GUZMÁN (1986), pp. 157-158.

del cual no consta su autoría⁷. La Facultad no llegó a pronunciarse de forma definitiva sobre la conveniencia de adoptar uno u otro libro como material docente oficial.

Esto suponía un grave problema. Contar con un subsidio didáctico era indispensable, pues a partir del curso impartido en 1857 la Universidad de Chile había adoptado el Código Civil como materia de estudio para la asignatura dedicada a esa materia. El esfuerzo nació frustrado en cuanto a suministrar el producto deseado, aunque la doctrina comenzó su andadura y siguió un camino propio frente a otros referentes extranjeros.

En 1891, el «Ensayo de una biblioteca chilena de legislación y jurisprudencia» escrito por Aníbal Echeverría Reyes (1864-1931) calificaba las Instituciones de Derecho civil chileno de José Clemente Fabres como un libro «utilísimo y muy escaso», y se quejaba de que no hubiera vuelto a imprimir⁸. Poco después, su autor, quien a la sazón servía el decanato de la Facultad de Derecho en la naciente Universidad Católica de Chile (1888-1903) después de haber desempeñado el mismo cargo en la Universidad de Chile (1884-1888), publicó una segunda edición de sus Instituciones de Derecho civil. Esto no es casualidad si se considera que Fabres había empleado informalmente la obra en su enseñanza y sus estudiantes la utilizaban como materia de apoyo de sus lecciones, sin contar la larga influencia que, en cuanto al método institucional, el texto ejerció sobre los discípulos que tuvo aquél⁹. Por eso, tras su muerte, José Ramón Gutiérrez (1860-1933) sostenía que era posible sostener que Fabres «fue el primer profesor de Código Civil

7 GUZMÁN (1986), p. 151.

8 *Anales de la Universidad de Chile*, vol. 79 (1891), p. 61.

9 BARRIENTOS GRANDON, J. y CASTELLETTI FONT, C., *Fernando Fueyo Laneri 1920-1992. Estudio bibliográfico*, Santiago, Ediciones de la Fundación Fernando Fueyo Laneri, 2002, p. 67.

que fijó rumbos a su enseñanza, estableciendo un nuevo sistema, del cual las Institutas eran un trasunto»¹⁰.

Esta segunda edición había sido corregida y notablemente aumentada con varias notas y con el comentario a la Ley de efecto retroactivo (1861) y al Reglamento del Registro Conservatorio de Bienes Raíces (1857)¹¹, además de la inserción de todas las leyes complementarias sancionadas hasta entonces. Ella fue publicada en dos tomos: el primero apareció en 1893 (451 pp. y siete láminas), y el segundo en 1902 (654 pp.).

Tras la muerte de su autor, la Pontificia Universidad Católica de Chile publicó las Obras completas de don José Clemente Fabres en homenaje de su trayectoria. Bajo la dirección de Santiago Lazo Torrealba (1879–1940) y publicadas entre 1908 y 1914, ellas consumen dieciséis volúmenes y abarcan las más variadas materias jurídicas, no sólo aquellas propias del derecho civil, sino también de otras ramas del derecho, como el de minería y el internacional privado. A sus célebres Instituciones de Derecho civil chileno están dedicados los tomos IX y X. Aunque se trata de una tercera edición, ella no altera el texto de la segunda y definitiva versión revisada y publicada en vida de Fabres.

La presente reedición se basa en ese texto. Se ha mantenido inalteradas todas las referencias hechas por el autor. Solamente se han introducido pequeños cambios de estilo. Ellos han consistido en emplear la ortografía del español en actual uso; efectuar las correcciones que la versión utilizada consignaba en una fe de erratas; llevar al principio de cada párrafo, bajo su rúbrica, las referencias a los textos legales que en la versión original se situaba como glosas marginales, y distribuir de otra forma las extensas notas del autor:

¹⁰ GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, J. R., «Introducción», en *Obras completas de don José Clemente Fabres*, t. I, Santiago, Imprenta Cervantes, 1908, p. xv.

¹¹ La Ley 21.772 cambió el nombre de texto por el de «Ley del Registro Conservatorio de Bienes Raíces».

las más breves se han dejado, con una tipografía más reducida, a continuación del párrafo al que se refieren, mientras que las más extensas han quedado como anexos al final del libro. Hay que agradecer el impulso de Rubicón Editores y, en especial, de Emilio Díaz por el rescate patrimonial de esta y de otras obras clásicas.

Jaime Alcalde Silva

Profesor Asociado de Derecho Privado

Pontificia Universidad Católica de Chile

Toledo, 21 de septiembre de 2026

Bicentenario del nacimiento de José Clemente Fabres

INDICE

JOSÉ CLEMENTE FABRES FERNÁNDEZ DE LEIVA	5
PRESENTACIÓN	15
TÍTULO PRELIMINAR	29
§ 1º Del derecho	29
§ 2º De la ley, la costumbre y la sentencia judicial	35
§ 3º Promulgación de la ley	39
§ 4º Efectos de la ley	48
§ 5º Interpretación de la ley	54
§ 6º Definición de varias palabras de uso frecuente en las leyes...	55
§ 7º Derogación de las leyes	59

LIBRO I DE LAS PERSONAS

TÍTULO I DE LAS PERSONAS EN CUANTO A SU NACIONALIDAD Y DOMICILIO	60
§ 1 División de las personas	60
§ 2 Del domicilio	60

TÍTULO II	
DEL PRINCIPIO Y FIN DE LA EXISTENCIA DE LAS PERSONAS...	62
§ 1° <i>Del principio de la existencia de las personas</i>	62
§ 2° <i>Del fin de la existencia de las personas</i>	62
TÍTULOS III, IV Y V	
DEL MATRIMONIO Y DE LOS ESPONSALES	69
TÍTULO VI	
DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS ENTRE LOS CÓNYUGES ..	81
§ 1° Reglas generales	81
§ 2° Excepciones relativas a la separación de bienes y al divorcio perpetuo.....	83
TÍTULOS VII, VIII, XII, XIV Y XV	
DIVERSAS CLASES DE HIJOS; QUIÉNES PUEDEN IMPUGNAR LA RESPECTIVA FILIACIÓN Y POR QUÉ CAUSAS.....	95
§ 1° Del hijo legítimo	95
§ 2° Del hijo legitimado	104
§ 3° DEL HIJO NATURAL	110
§ 4° DEL HIJO ILEGÍTIMO	111
TÍTULOS IX, X, XI, Y XIII	
DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS ENTRE LOS PADRES Y LOS HIJOS LEGÍTIMOS Y LEGÍTIMOS Y NATURALES.....	113
§ 1° Obligaciones de los hijos y de los padres	113
§ 2° Derechos de los padres legítimos y naturales sobre la persona de los hijos	115
§ 3° De la patria potestad	115
§ 4° De la suspensión de la patria potestad y de la emancipación	119
TÍTULO XVI	
DE LA HABILITACIÓN DE EDAD	120

TÍTULO XVII	
DE LAS PRUEBAS DEL ESTADO CIVIL.....	122

TÍTULO XVIII	
DE LOS ALIMENTOS QUE SE DEBEN POR LA LEY	
A CIERTAS PERSONAS	130

TÍTULO XIX	
DE LAS TUTELAS Y CURADURÍAS EN GENERAL	133

§ 1º Definiciones y reglas generales.....	133
§ 2º De la tutela & curaduría testamentaria	134
§ 3º De la tutela o curaduría legítima	136
§ 4º De la tutela o curaduría dativa.....	137

TÍTULO XX	
DE LAS DILIGENCIAS Y FORMALIDADES QUE DEBEN	
PRECEDER AL EJERCICIO DE LA TUTELA O CURADURÍA	138

TÍTULO XXI	
DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS TUTORES Y CURADORES RE-	
LATIVAMENTE A LOS BIENES.....	140

TÍTULOS XXII, XXIII, XXIV, XXV Y XXVI	
REGLAS ESPECIALES RELATIVAS A LA TUTELA	
Y A LA CURADURÍA EN GENERAL.....	145

§ 1º Reglas especiales relativas a la tutela y a la curaduría del menor	146
§ 2º Reglas especiales relativas a la curaduría del disipador.....	147
§ 3º Reglas especiales relativas a la curaduría del demente y del sordomudo	149

TÍTULOS XXVII, XXVIII Y XXIX	
REGLAS PARTICULARES RELATIVAS AL CURADOR DE BIENES, AL	
CURADOR ADJUNTO Y AL ESPECIAL	151

§ 1° Curadurías de bienes	151
§ 2° Curadores adjuntos y especiales	153

TÍTULO XXX

DE LAS INCAPACIDADES Y EXCUSAS PARA LA TUTELA O CURADURÍA.....	154
---	-----

§ 1° De las incapacidades	154
---------------------------------	-----

§ 2° De las excusas.....	156
--------------------------	-----

TÍTULO XXXI

DE LA REMUNERACIÓN DE LOS TUTORES Y CURADORES	158
---	-----

TÍTULO XXXII

DE LA REMOCIÓN DE LOS TUTORES Y CURADORES.....	160
--	-----

TÍTULO XXXII

DE LAS PERSONAS JURÍDICAS.....	161
--------------------------------	-----

LIBRO II

DE LOS BIENES Y DE SU DOMINIO, POSESIÓN, USO Y GOCE

TÍTULO I DE LAS VARIAS CLASES DE BIENES.....	163
--	-----

§ 1° De las cosas corporales	164
------------------------------------	-----

§ 2° De las cosas incorpóreas	165
-------------------------------------	-----

TÍTULOS II Y III

DEL DOMINIO PÚBLICO Y DEL PRIVADO.....	166
--	-----

TÍTULO IV

DE LOS MODOS DE ADQUIRIR Y PRIMERAMENTE DE LA OCUPACIÓN.....	168
---	-----

TÍTULO V

DE LA ACCESIÓN	173
----------------------	-----

§ 1° De las accesiones de frutos	173
§ 2° De las accesiones del suelo	174
§ 3° De la accesión de una cosa mueble a otra.....	178
§ 4° De la accesión de las cosas muebles a inmuebles	180
TÍTULO VI	
DE LA TRADICIÓN	181
§ 1° Disposiciones generales	181
§ 2° De la tradición de las cosas corporales muebles.....	182
§ 3° De las otras especies de tradición	183
TÍTULO VII	
DE LA POSESIÓN	193
TÍTULO VIII	
DE LAS LIMITACIONES DEL DOMINIO Y PRIMERAMENTE	
DE LA PROPIEDAD FIDUCIARIA	205
TÍTULO IX	
DEL DERECHO DE USUFRUCTO	210
TÍTULO X	
DE LOS DERECHOS DE USO Y HABITACIÓN	216
TÍTULO XI	
DE LAS SERVIDUMBRES	218
§1° De las servidumbres naturales	219
§ 2° De las servidumbres legales.....	220
§ 3° De las servidumbres voluntarias	225
§ 4° De la extinción de la servidumbre	225
TÍTULO XII	
DE LA REIVINDICACIÓN	226

TÍTULO XIII DE LAS ACCIONES POSESORIAS	230
---	-----

TÍTULO XIV DE ALGUNAS ACCIONES POSESORIAS ESPECIALES	234
---	-----

MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AL CONGRESO NACIONAL	234
--	-----

APÉNDICE DE NOTAS

EFFECTO RETROACTIVO DE LA LEY	263
-------------------------------------	-----

LEY DE MATRIMONIO CIVIL	289
-------------------------------	-----

LEY SOBRE HABILITACIÓN DE EDAD	297
--------------------------------------	-----

LEY DE REGISTRO CIVIL.....	299
----------------------------	-----

REGISTRO DE CONSERVATORIO DE BIENES RAÍCES	371
--	-----

SUMARIO	427
---------------	-----

SUMARIO

TÍTULO PRELIMINAR

§ 1° DEL DERECHO

1. División del derecho en eclesiástico, de gentes y civil.....29
2. División del derecho civil en público y privado. Código Civil. Código de Enjuiciamiento. Códigos especiales, y preferencia de sus disposiciones.....34
3. Fecha en que principió a regir el Código Civil, y leyes que ha derogado..... 35

§ 2° DE LA LEY, LA COSTUMBRE Y LA SENTENCIA JUDICIAL

4. Definición de la ley, de la costumbre y de la sentencia judicial: fuerza obligatoria de las dos últimas..... 35

§ 3° PROMULGACIÓN DE LA LEY

5. Necesidad de la promulgación: sus dos especies, y a quién compete efectuarla. Presunción legal respecto al conocimiento de la ley, y su excepción 39

§ 4° EFECTOS DE LA LEY

6. Efectos de la ley, 1° sobre la época desde que ejerce su imperio. 2° sobre el valor de los actos ejecutados bajo su imperio. 3° sobre las mismas leyes. 4° sobre las personas. 5° sobre los bienes situados en Chile 48

§ 5° INTERPRETACIÓN DE LA LEY

7. Definición de la interpretación, y su división. Reglas convenientes a la interpretación doctrinal 54

§ 6° DEFINICIÓN DE VARIAS PALABRAS DE USO FRECUENTE EN LAS LEYES

8. Significación de las palabras hombre, persona, niño, adulto, mujer, niña, viuda. Definición de las palabras infante o niño, impúber, adulto, mayor y menor de edad..... 55
9. Modo de computar los grados de consanguinidad: líneas recta y colateral. Consanguinidad legítima e ilegítima 56
10. Afinidad legítima e ilegítima: sus líneas y grados..... 56
11. Hijos legítimos e ilegítimos, y subdivisión de estos últimos..... 56
12. Diversas clases de hermanos 57
13. Qué personas se entienden comprendidas bajo la denominación de parientes cuando el Código manda oírlos. Representantes legales de una persona natural o jurídica..... 57
14. Culpa lata, leve, levísima; dolo, fuerza mayor o caso fortuito..... 58
15. Caución y algunas de sus especies. Presunción y sus clases..... 58
16. Reglas que deben observarse en todos los plazos o términos de días, meses o años, prescritos por las leyes o autoridades chilenas 58

§ 7° DEROGACIÓN DE LAS LEYES

17. Varias clases de derogaciones..... 59

LIBRO I DE LAS PERSONAS

TÍTULO I DE LAS PERSONAS EN CUANTO A SU NACIONALIDAD Y DOMICILIO

§ 1º DIVISIÓN DE LAS PERSONAS

18. Qué es persona, y su división en natural y jurídica: subdivisión de la primera 60

§ 2 DEL DOMICILIO

19. División del domicilio, y fuentes del civil..... 60
20. El ánimo de permanecer es de dos especies 61
21. Segunda fuente del domicilio civil: el contrato..... 61
22. Tercera fuente del domicilio civil: la condición o estado civil..... 61
23. Cuándo basta la simple residencia para constituir domicilio.
Domicilio parroquial, municipal, provincial etc., y por qué leyes
se rigen..... 61
24. Definición del domiciliado y del transeúnte. Un individuo puede
tener dos o más domicilios 61

TÍTULO II DEL PRINCIPIO Y FIN DE LA EXISTENCIA DE LAS PERSONAS

§ 1º DEL PRINCIPIO DE LA EXISTENCIA DE LAS PERSONAS

25. Distinción entre la expectativa de existencia y la existencia misma 62
26. Derechos que produce la expectativa de existencia. Presunción de
derecho sobre la época de la concepción 62

§ 2º DEL FIN DE LA EXISTENCIA DE LAS PERSONAS

27. Muerte natural y civil: derechos del religioso que vuelve a la vida
civil porque se relajan sus votos o se declara nula su profesión ... 62
28. La muerte natural es real o presunta: cuando se presume haber
ocurrido en el mismo momento respecto de dos individuos, y sus
efectos..... 63

29. Requisitos para reputar muerto al desaparecido, y época presuntiva de su muerte según los diversos casos.....	66
30. Efectos de la declaración de la muerte presunta. Cuándo se da la posesión provisoria, y cuándo la definitiva	66
31. Efectos de la posesión provisoria	67
32. Efectos de la posesión definitiva	67
33. Quiénes tienen acción rescisoria del decreto de posesión definitiva: en qué tiempo debe hacerse valer y sus efectos	69

TÍTULOS III, IV Y V DEL MATRIMONIO Y DE LOS ESPONSALES

34. Definición legal del matrimonio.....	69
35. Definición y efectos de los esponsales.....	70
36. Peculiaridad del contrato de matrimonio. Puntos que hay que considerar en el matrimonio	70
37. Jurisdicción de la Iglesia Católica con respecto al matrimonio, y puntos sobre que versa	71
38. Impedimentos de que se ocupa la ley civil: 1° El parentesco de afinidad en línea recta. 2° La menor edad: consentimiento que se exige en los distintos casos; causas que justifican el disenso para el matrimonio; efectos de la infracción de este impedimento. 3° La calidad de tutor o curador: penas de su infracción. 4° El estado de viudez en el hombre: requisitos para contraer matrimonio en este caso y penas de su inobservancia. 5° El estado de la mujer cuyo matrimonio anterior ha sido disuelto o declarado nulo, y penas de la infracción de este impedimento. 6° El estado de la mujer ascendiente legítima o madre natural que fuere tutora o curadora, y penas de la infracción. Prescripciones a la autoridad eclesiástica con respecto a estos impedimentos	71
39. Formalidades y requisitos del matrimonio entre individuos que no son católicos. Efectos que produce en Chile el matrimonio celebrado en país extranjero	77

40. Matrimonio putativo y sus efectos	77
---	----

TÍTULO VI OBLIGACIONES Y DERECHOS ENTRE LOS CÓNYUGES

§ 1º REGLAS GENERALES

41. Potestad marital. Obligaciones comunes a ambos cónyuges. Obligaciones del marido. Idem de la mujer	81
42. Actos y contratos en que el marido puede autorizar a la mujer	82
43. La autorización del marido puede ser general o especial y modo de otorgarla; su revocación. Casos en que se presume la autorización. Ratificación general, especial y tácita	82
44. Casos en que el juez autoriza a la mujer, y sus efectos	83

§ 2º EXCEPCIONES RELATIVAS A LA SEPARACIÓN DE BIENES Y AL DIVORCIO PERPETUO

45. Separación de bienes; sus clases: cuando tienen lugar	83
46. Efectos comunes a toda clase de separación	87
47. Efectos comunes a la separación total, ya sea legal o judicial	92
48. Divorcio: temporal o perpetuo: cuestiones que corresponden al juez civil. Efectos civiles del divorcio y a quién compete privativamente su conocimiento. Reglas a que se sujeta la separación total de bienes que produce el divorcio	92
49. Separación parcial: voluntaria o legal, y casos en que tienen lugar.	94

TÍTULOS VII, VIII, XII, XIV Y XV DIVERSAS CLASES DE HIJOS: QUIÉNES PUEDEN IMPUGNAR LA RESPECTIVA FILIACIÓN, Y POR QUÉ CAUSAS

§ 1º DEL HIJO LEGÍTIMO

50. Hijo legítimo, y requisitos para que se le considere como tal ...	95
---	----

51. Modos de impugnar la legitimidad.....	95
52. Quiénes pueden atacar la legitimidad negando la validez del matrimonio o sus efectos civiles	95
53. Diferencia entre la maternidad y la paternidad con respecto a su prueba.....	96
54. Cómo se impugna la legitimidad negando la maternidad. Quiénes pueden impugnarla de esta manera y dentro de qué plazos	96
55. Respecto del tercer modo de impugnar la legitimidad hay que distinguir tres épocas en que puede nacer el hijo. Quiénes, por qué causas y en qué plazo pueden impugnar la legitimidad del hijo que nace en la primera época. Id. id, respecto del hijo que nace en la segunda época. Id. id. respecto del que nace en la tercera época.....	97
56. Paternidad dudosa cuando la viuda se ha casado durante el tiempo en que la ley se lo prohíbe.....	103
57. Derechos del hijo durante el juicio en que se impugna su paternidad. Id. de la madre en estado de preñez en el mismo caso...	103

§ 2º DEL HIJO LEGITIMADO

58. Legitimación: tres especies de hijos legitimados	104
59. Requisitos comunes a las tres especies de legitimación. Cómo se produce la legitimación de cada una de las tres especies de hijos legitimados	104
60. Efectos que produce la legitimación	105
61. Por quiénes y por qué causas puede impugnarse la legitimación del hijo nacido dentro del matrimonio	107
62. Quiénes pueden impugnar la legitimación de las otras dos clases de hijos, por qué causa y en qué plazo.....	108

§ 3° DEL HIJO NATURAL

63. Requisitos para obtener la calidad de hijo natural.....	110
64. Quiénes pueden impugnar la calidad de hijo natural y de qué manera.....	111

§ 4° DEL HIJO ILEGÍTIMO

65. Hijo ilegítimo: sus derechos	111
66. Modos de indagar la paternidad y la maternidad.....	112
67. Qué clase de alimentos se deben al hijo ilegítimo.....	112
68. Desde cuando se deben los alimentos al hijo ilegítimo: quiénes pueden pedirlos a su nombre, y forma del juicio	112
69. Cuando cesa el derecho de pedir alimentos.....	112

TÍTULOS IX, X, XI Y XIII DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS ENTRE LOS PADRES Y LOS HIJOS LEGÍTIMOS Y NATURALES

§ 1° OBLIGACIONES DE LOS HIJOS Y DE LOS PADRES

70. Obligaciones de los hijos legítimos o naturales para con su padre o madre	70
71. Obligaciones del padre y madre legítimos y naturales para con sus hijos.....	71

§ 2° DERECHOS DE LOS PADRES LEGÍTIMOS Y NATURALES SOBRE LA PERSONA DE LOS HIJOS

72. A quiénes competen estos derechos, cuáles son, y cuándo cesan	115
---	-----

§ 3° DE LA PATRIA POTESTAD

73. Patria potestad: sobre qué hijos se ejerce	115
--	-----

74. Derechos del padre sobre los bienes del hijo: clasificación del peculio	116
75. Dominio, administración y usufructo en las diferentes clases de peculio	116
76. Reglas a que se sujeta la administración del padre en el peculio adventicio ordinario o extraordinario del hijo	117
77. Curador adjunto para la administración de los bienes del hijo que no administre el padre, y responsabilidad del hijo por los actos que no estén debidamente autorizados.....	118
78. Representación del hijo de familia en los actos judiciales	118

§ 4° DE LA SUSPENSIÓN DE LA PATRIA POTESTAD Y DE LA EMANCIPACIÓN

79. Causas para la suspensión de la patria potestad	119
80. Emancipación, sus clases, y cuándo tienen lugar.....	119

TÍTULO XVI DE LA HABILITACIÓN DE EDAD

81. Habilitación de edad, sus clases y cuándo tienen lugar	120
82. Puntos a que no se extiende la habilitación de edad. Diferencias entre ésta y la emancipación	121

TÍTULO XVII DE LAS PRUEBAS DEL ESTADO CIVIL

83. Qué es estado civil; y qué son pruebas del estado civil	122
84. Cuáles son las pruebas del estado civil.....	123

TÍTULO XVIII DE LOS ALIMENTOS QUE SE DEBEN POR LEY A CIERTAS PERSONAS

85. Alimentos: su división	130
86. Personas a quienes se deben alimentos. Personas que tienen derecho a los alimentos congruos.....	130

87. Por cuánto tiempo se deben los alimentos, y casos en que se pierde el derecho a ellos	131
88. Orden en que deben hacerse valer los títulos para pedir alimentos, cuando concurren varios en una misma persona	131
89. Reglas a que está sujeta la prestación de alimentos.....	132
90. Limitación de las prescripciones anteriores sobre alimentos	132

TÍTULO XIX DE LAS TUTELAS Y CURADURÍAS EN GENERAL

§ 1° DEFINICIONES Y REGLAS GENERALES

91. Definición de la tutela o curaduría, y a quiénes se da	133
92. A quiénes no se da curador en los diferentes casos	133
93. Cómo se cuenta el número de tutelas o curatelas	134
94. Tutelas o curatelas testamentarias, legítimas y dativas	134

§ 2° DE LA TUTELA O CURADURÍA TESTAMENTARIA

95. Personas que pueden nombrar tutor o curador en testamento. Cómo se pierde esta facultad	134
96. Caso del padre que nombra un guardador a cada uno de sus hijos, o en que nombra dos o más guardadores para una sola guarda, sin dividir entre ellos la administración	135
97. Limitaciones que se permiten en la tutela o curaduría testamentaria	135

§ 3° DE LA TUTELA O CURADURÍA LEGÍTIMA

98. Casos en que tiene lugar la tutela o curaduría legítima	136
99. Personas llamadas a la tutela o curaduría legítimas del hijo legítimo. Id. del hijo natural.....	137

§ 4° DE LA TUTELA O CURADURÍA DATIVA

100. Casos en que tiene lugar la tutela o curaduría dativa. Puede haber dos o más guardadores dativos, y cómo dividen las funciones.... 137
101. Excepciones que sufren las reglas dadas en este título, página.. 138

TÍTULO XX DE LAS DILIGENCIAS Y FORMALIDADES QUE DEBEN PRECEDER AL EJERCICIO DE LA TUTELA O CURADURÍA

102. Designación de esas diligencias y formalidades 138
103. Discernimiento de la tutela o curaduría; su necesidad..... 138
104. Tutores o curadores que están exentos de prestar fianza..... 138
105. Inventario: plazo en que debe efectuarse, su forma, su necesidad, y pena del guardador que comete falta grave en su ejecución o que fuese negligente..... 139
106. Reglas para la formación del inventario 139
107. Efectos del inventario con respecto a la responsabilidad del guardador..... 140

TÍTULO XXI DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS TUTORES Y CURADORES RELATIVAMENTE A LOS BIENES

108. Obligaciones generales del guardador respecto a la administración de los bienes..... 140
109. Prescripciones comunes a las obligaciones generales del guardador 141
110. Idem relativas a la primera obligación general del guardador..... 142
111. Idem respecto de la segunda obligación general 142
112. Idem respecto de la tercera 144
113. Obligaciones y responsabilidad del que ejerce el cargo de guardador sin serlo..... 145

TÍTULOS XXII, XXIII, XXIV, XXV Y XXVI REGLAS ESPECIALES RELATIVAS A LA TUTELA Y A LA CURADURÍA GENERAL

114. La tutela y curaduría general se dan para el cuidado de la persona
y de los bienes del pupilo, salvo las excepciones legales 145

§ 1º REGLAS ESPECIALES RELATIVAS A LA TUTELA Y A LA CURADURÍA DEL MENOR

115. Cuidado de la persona del pupilo 146
116. Crianza y educación del pupilo 146
117. Nombramiento de curador del menor Facultades administrativas
del menor Protección del defensor de menores a solicitud del
menor 147

§ 2º REGLAS ESPECIALES RELATIVAS A LA CURADURÍA DEL DISIPADOR

118. Disipador o pródigo: interdicción y a quienes se discierne su cu-
raduría 147
119. Quiénes pueden provocar el juicio de interdicción. Rehabilitación
y requisitos para ambas 148
120. Quién administra la sociedad conyugal durante la interdicción
del marido. Cuidado de la persona del disipador 148

§ 3º REGLAS ESPECIALES RELATIVAS A LA CURADURÍA DEL DEMENTE Y DEL SORDOMUDO

- 121 Curaduría del demente y del sordomudo: es de tres clases. Cuándo
se debe provocar el juicio de interdicción, y quiénes pueden
hacerlo 149
122. A quiénes se defiende la curaduría legítima del demente y del
sordomudo 149
123. Cuidado de la persona del demente y sordomudo 150

124. Valor de los actos o contratos ejecutados o celebrados por el demente, y cuándo puede privársele de su libertad personal 150
125. Cuando cesa la curaduría del demente y del sordomudo. Requisitos para la nueva interdicción o rehabilitación del demente..... 150

TÍTULOS XXVII, XXVIII Y XXIX REGLAS PARTICULARES RELATIVAS AL CURADOR DE BIENES, AL CURADOR ADJUNTO Y AL ESPECIAL

126. Estas curadurías se limitan a la simple administración 151

§ 1º CURADURÍAS DE BIENES

127. Son de tres especies. Limitación de sus facultades administrativas 151
128. Requisitos para nombrar curador a una persona ausente. Quiénes pueden provocar este nombramiento, y en quiénes puede recaer. Obligación especial del curador del ausente 152
129. Curaduría de la herencia yacente 152
130. Curaduría de los derechos eventuales del que está por nacer 153
131. Como terminan las curadurías de bienes 153

§ 2º CURADORES ADJUNTOS Y ESPECIALES

132. Facultades administrativas de los curadores adjuntos: su independencia: su responsabilidad 153
133. Curador especial: su discernimiento y obligaciones 153

TÍTULO XXX DE LAS INCAPACIDADES Y EXCUSAS PARA LA TUTELA O CURADURÍA

134. Razón en que se fundan las incapacidades 154

§ 1° DE LAS INCAPACIDADES

135. Incapacidad absoluta y relativa. Quiénes son incapaces absolutamente	154
136. Quiénes son incapaces relativamente	154
137. Valor de los actos del guardador que ejerce la guarda con alguna causa de incapacidad. Término dentro del cual debe hacerse presente la incapacidad y pena de la infracción de esta disposición	156

§ 2° DE LAS EXCUSAS

138. Excusas: término dentro del cual deben alegarse	156
139. Quiénes pueden excusarse	157
140. Responsabilidad del guardador cuando se declara inadmisibles la incapacidad o excusa.....	158

TÍTULO XXXI DE LA REMUNERACIÓN DE LOS TUTORES Y CURADORES

141. Remuneración del guardador o guardadores	158
142. Distribución de la décima cuando son varios los guardadores	158
143. Casos en que no hay derecho a la décima en todo o en parte	159

TÍTULO XXXII DE LA REMOCIÓN DE LOS TUTORES Y CURADORES

144. Causas de la remoción.....	160
145. Particularidades del juicio de remoción	160
146. Razones para considerar la tutela y curaduría como cargos públicos.....	160

TÍTULO XXXIII DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

147. Definición de la persona jurídica, y sus especies. Requisitos para obtener la personalidad jurídica: sus ordenanzas o estatutos.....	161
148. Sociedades y corporaciones que se rigen por leyes especiales.....	161
149. Responsabilidad de la persona jurídica y de sus miembros.....	162
150. Régimen de las corporaciones y fundaciones: por quién son representadas, y fuerza obligatoria de sus estatutos	162
151. Incapacidad de las personas jurídicas para conservar la posesión de los bienes raíces que adquieran.....	162
152. Cómo se disuelve o termina la persona jurídica	163
153. Modo de integrar o renovar la persona jurídica, y como se dispone de sus bienes en caso de disolución.....	163

LIBRO II DE LOS BIENES Y DE SU DOMINIO, POSESIÓN, USO Y GOCE

TÍTULO I DE LAS VARIAS CLASES DE BIENES

154. Los derechos que tienen por objeto las cosas nacen, o sólo de la ley, o de la voluntad del obligado.....	163
155. Qué es cosa o bien, y su división	164
156. Las cosas apropiables son corporales o incorporeales.....	164

§ 1º DE LAS COSAS CORPORALES

157. División y subdivisiones de las cosas corporales.....	164
--	-----

§ 2º DE LAS COSAS INCORPORALES

158. Derechos y acciones reales: derechos y acciones personales	165
159. Derechos y acciones muebles e inmuebles	166

TÍTULOS II Y III DEL DOMINIO PRIVADO Y PÚBLICO

160. Definición del dominio o propiedad. Cosas consagradas al culto divino	166
161. Bienes nacionales y su división	167
162. Designación de los bienes nacionales de uso público. Enumeración de algunos bienes fiscales	167
163. Prescripciones sobre el uso y goce de los bienes públicos	167

TÍTULO IV DE LOS MODOS DE ADQUIRIR, Y PRIMERAMENTE DE LA OCUPACIÓN

164. Título y modo de adquirir	168
165. Enumeración de los modos de adquirir, y cuáles de ellos sirven al mismo tiempo de título	169
166. Ocupación y sus especies	169
167. Caza y pesca: clasificación de los animales. Reglas a que debe sujetarse el ejercicio de la caza y pesca	169
168. Invención o hallazgo y sus especies. Invención propiamente dicha. Tesoro. Bienes perdidos. Especies náufragas	171
169. Captura bélica; sus reglas	172

TÍTULO V DE LA ACCESIÓN

170. División de la accesión	173
------------------------------------	-----

§ 1º DE LAS ACCESIONES DE FRUTOS

171. Frutos naturales y civiles: su división. A quién pertenecen.....	173
---	-----

§ 2º DE LAS ACCESIONES DEL SUELO

172. Estas accesiones son de cuatro clases	174
173 Qué es aluvión, y a quién pertenece el terreno que él produce	174
174. Avenida: su efecto	175

175. Variación de curso de un río: derechos que produce	175
176. Nueva isla: reglas que se observan para su distribución cuando no haya de pertenecer al Estado	176
177. Reglas generales acerca de las accesiones del suelo.....	178

§ 3° DE LA ACCESIÓN DE UNA COSA MUEBLE A OTRA

178. Sus tres especies. Regla general a todas ellas, y qué es lo que se considera principal en cada una de ellas.....	178
179. Reglas particulares de estas accesiones cuando no se pueda aplicar la regla general	179

§ 4° DE LA ACCESIÓN DE LAS COSAS MUEBLES A INMUEBLES

180. Sus especies y reglas.....	180
---------------------------------	-----

TÍTULO VI DE LA TRADICIÓN

§ 1° DISPOSICIONES GENERALES

181. Definición de la tradición	181
182. Desde cuándo puede exigirse la tradición, y requisitos para su valor	182
183. Efectos de la tradición.....	182

§ 2° DE LA TRADICIÓN DE LAS COSAS CORPORALES MUEBLES

184. La tradición puede ser verdadera o ficta, y modos de efectuarse esta última	182
---	-----

§ 3° DE LAS OTRAS ESPECIES DE TRADICIÓN

185. Inscripción en el Registro del Conservador: qué cosas están sujetas a esta especie de tradición.....	183
--	-----

186. En dónde debe hacerse la inscripción. Inscripciones necesarias respecto a la sucesión hereditaria.....	183
187. Modo de hacerse la inscripción según los casos.....	184
188. Sólo la inscripción en que se han cumplido todos los requisitos, transfiere la posesión efectiva.....	185
189. Tradición de los derechos personales	193

TÍTULO VII DE LA POSESIÓN

190. Definición de la posesión, y por quiénes se puede dar y conservar. Posesión de cosas incorpóreas	193
191. Varias clases de posesión: requisitos de la posesión regular. Posesión violenta y clandestina	194
192. Mera tenencia	201
193. Posesión con varios títulos: continuación de la posesión en el adquirente y en el poseedor en común. Se puede dar principio a la posesión sin conocimiento del poseedor. La posesión de los derechos que deben inscribirse sólo principia por la inscripción	202
194. Presunciones legales que produce la posesión.....	203
195. Cómo se pierde la posesión, y casos de excepción.....	204

TÍTULO VIII DE LAS LIMITACIONES DEL DOMINIO, Y PRIMERA- MENTE DE LA PROPIEDAD FIDUCIARIA

196. Limitaciones del dominio: propiedad fiduciaria	205
197. Reglas a que debe sujetarse la constitución del fideicomiso	205
198. Derechos y obligaciones del fiduciario.....	207
199. Derechos del fideicomisario	199
200. Como se extingue el fideicomiso	209

TÍTULO IX DEL DERECHO DE USUFRUCTO

201. Derecho de usufructo. Sus diferencias principales con el fideicomiso	210
202. Modos de constituir el usufructo, y requisitos para su constitución.....	210
203. Cosas que comprende el usufructo	211
204. Requisitos para que el usufructuario se reciba de la cosa fructuaria.....	213
205. Derechos y obligaciones del usufructuario en el ejercicio del usufructo	213
206. Cómo termina el usufructo	215
207. Por qué regla se rige el usufructo legal del padre de familia y el del marido	216

TÍTULO X DE LOS DERECHOS DE USO Y HABITACIÓN

208. Derechos de uso y habitación. Como se constituyen y pierden...	216
209. Reglas que determinan la extensión de los derechos de uso y habitación	216

TÍTULO XI DE LAS SERVIDUMBRES

210. Servidumbre: activa y pasiva: continua y discontinua: positiva y negativa: aparente e inaparente	217
211. La servidumbre es inseparable del predio, y es además indivisible. Derecho anexo a la servidumbre activa	218
212. Servidumbres naturales, legales y voluntarias.....	218

§ 1º DE LAS SERVIDUMBRES NATURALES

213. Estas servidumbres son tres.....	218
---------------------------------------	-----

§ 2º DE LAS SERVIDUMBRES LEGALES

214. Dos clases de servidumbres legales.....	219
215. Las ordenanzas de policía rural rigen las servidumbres en utilidad de los particulares.....	220
216. Demarcación	220
217. Cerramiento.....	220
218. Medianería: sus reglas.....	220
219. Tránsito	222
220. Acueducto; sus reglas	222
221. Luz	224
222. Vista	224
223. No hay servidumbre legal de aguas lluvias.....	224

§ 3° DE LAS SERVIDUMBRES VOLUNTARIAS

224. Modos de constituirse y adquirirse.....	224
225. Modo de determinar los derechos y obligaciones que confiere la servidumbre	225

§ 4° DE LA EXTINCIÓN DE LAS SERVIDUMBRES

226. Modo de extinguirse las servidumbres	225
---	-----

TÍTULO XII DE LA REIVINDICACIÓN

227. Acción reivindicatoria. Qué cosas no pueden reivindicarse	227
228. Contra quién se dirige la acción reivindicatoria	226
229. Derechos del reivindicador durante el juicio sobre la cosa demandada	227
230. Restitución de la cosa reivindicada.....	227
231. Responsabilidad y derechos del poseedor de mala fe	228
232. Id. id. del poseedor de buena fe	228

233. Época en que se ha de considerar la buena o mala fe del poseedor. Qué es mejora útil, y qué voluntaria.....	229
234. Las reglas de este título se aplican al mero tenedor	229

TÍTULO XIII DE LAS ACCIONES POSESORIAS

235. Naturaleza de las acciones posesorias.....	229
236. Casos en que no se da acción posesoria	230
237. Requisito para instaurar la acción posesoria. Modos de probar la posesión.....	230
238. Contra quien se dirigen las acciones posesorias.....	231
239. Tiempo en que prescriben las acciones posesorias.....	231
240. Acción especial en el caso de despojo violento	231

TÍTULO XIV DE ALGUNAS ACCIONES POSESORIAS ESPECIALES

241. Motivo porque el Código se ocupa sólo de ciertas acciones pose- sorias	234
242. Denuncia de obra nueva.....	234
243. Denuncia de obra vieja	237
244. 3ª acción posesoria por la privación del uso del agua, o por su derrame o estancamiento.....	237
245. 4ª acción posesoria para impedir que hayan cerca de un edificio depósitos o corrientes de agua o materias húmedas.....	238
246. 5ª acción posesoria por parte del dueño de un suelo para pedir que se corten las ramas o raíces de un árbol ajeno	238
247. Caso en que no tienen lugar las acciones referidas, y quienes pueden intentarlas	238
248. Contra quien pueden entablarse estas acciones.....	239
249. Prescripción de estas acciones	239

Mensaje de S. E. el Presidente de la República al Congreso Nacional en que propone la aprobación del proyecto del Código Civil	241
Apéndice de Notas	261



Este libro se terminó de imprimir en
invierno de 2026 en Santiago de Chile por Aimpresores.
Fue compuesto usando la tipografía Alegreya Sans ht diseñada
por Juan Pablo del Peral (www.huertatipografica.com)
y distribuida bajo licencia OFL.